

## VI Congreso Confederal

# Dos documentos alternativos

Iñigo Etxenike

Los pasados días 12 y 13 de septiembre, el Consejo Confederal aprobó la ponencia oficial y las modificaciones de los Estatutos que se proponen para el debate del VI Congreso de CC.OO. Al mismo tiempo, 21 miembros del Consejo, entre ellos Agustín Moreno, Salce Elvira y Marcelino Camacho, presentaban un amplio “documento de enmiendas” que obtuvo un 23,6% de los votos. El documento configura un texto coherente en sí mismo y aporta enmiendas de importante calado, que sustituyen capítulos o apartados enteros de la ponencia oficial y tienen un alto grado de elaboración y desarrollo. Por primera vez en este sindicato, un texto alternativo supera la votación suficiente -10%- para ser sometido, desde el inicio del proceso congresual, a la discusión y aportación de todos los afiliados y afiliadas. Aunque algunos prefieren seguir utilizando el tema de la autonomía sindical para no entrar en un debate de contenidos, creo que es preferible centrarse en la opinión y el análisis de los textos que se nos proponen. Veamos, brevemente, cuáles son algunas de sus características.

### **El Neoliberalismo y la política económica**

*La ponencia oficial* denuncia genéricamente el neoliberalismo, pero admite, al mismo tiempo, la imposibilidad de que retorne un sistema social más favorable, por lo que lo principal es proteger al trabajo y establecer la solidaridad y organización de los trabajadores en el contexto dominante de esa doctrina económica. Consecuencia de ello es la aceptación crítica del proceso neoliberal de construcción europea diseñado en Maastricht, que se considera como irreversible, a la vez que se admiten como retos fundamentales de la economía española el aumento de la competitividad, la lucha contra la inflación y la reducción del déficit público. Considera que se debería incluir la dimensión social en la revisión del Tratado en 1.996, pero rechaza considerar el paro como criterio de convergencia, ya que ello equivaldría a que no se lograra la moneda única en los plazos previstos. De esta forma, se considera, implícitamente, que la reducción sustancial del paro no es factible.

Con esas premisas, la crítica a la política económica gubernamental de los últimos años es claramente moderada. No sólo no se realizan propuestas económicas alternativas, sino que se insiste en algunas de las prioridades de la actual política económica como la competitividad y la inflación. Algo parecido sucede con la política industrial, capítulo en el que se asumen los principios del Libro Blanco sobre la industria española, elaborado por el Ministerio de Industria en 1.995: competitividad como criterio supremo y papel preponderante de las políticas horizontales para promover el “desarrollo endógeno” de las empresas. Sobre la empresa pública, no entra en la denuncia de los cierres y privatizaciones e ignora la política propuesta en el Libro Blanco, a la vez que defiende como política de CC.OO. la participación del capital privado en las empresas públicas, los planes preventivos de cierres (prejubilaciones,...) y sistemas profesionales de gerencia que eviten la aparición de “agujeros” o “pérdidas acumuladas” que justifiquen el cierre.

*El documento de enmiendas*, por el contrario, parte de considerar el neoliberalismo como un proyecto de conjunto contra el que el sindicalismo debe organizar la lucha para poner en pie una sociedad más justa y solidaria. El avance del modelo neoliberal no es inevitable, sino que es posible defender a los trabajadores y trabajadoras de las agresiones concretas, a la vez que se lucha por cambiar sus reglas de funcionamiento y poner en pie otra política económica como la que se detalla más abajo. Desde la apuesta inequívoca por la construcción europea, hay que enjuiciar el actual proceso como lo que es: el proyecto que el neoliberalismo defiende para Europa. CC.OO., teniendo como objetivos fomentar la convergencia real de las economías europeas y la cohesión social entre los países y ante la imposibilidad de conseguirlo bajo las actuales cláusulas del Tratado de Maastricht, se debe oponer a la creación de la moneda única hasta que no se cumplan un conjunto de requisitos. En ese sentido, cuando se revise el Tratado se debe incluir la tasa del paro como uno de los criterios de convergencia y se han de establecer unos mínimos en los derechos y prestaciones sociales en todos los países de la Unión.

Denuncia el *documento de enmiendas* la política económica neoliberal del PSOE, culpable de haber provocado un grave retroceso social: paro, precariedad, desindustrialización, privatizaciones, regresividad fiscal, etc. Se defiende una política de fomento de la actividad económica, cuyo objetivo sea la creación de empleo y reducción del paro, promoviendo el crecimiento de los salarios reales, una política monetaria expansiva que reduzca los tipos de interés y otorgar una menor importancia al objetivo de disminución del déficit, que debe esperar hasta que se consiga un crecimiento sostenido. El Libro Blanco de la industria supone la continuidad de lo que se ha venido practicando por los gobiernos socialistas: política macroeconómica estricta, política de oferta basada en la reducción de los salarios y el deterioro de las condiciones laborales y un conjunto de políticas horizontales insuficientes para resolver los problemas de la industria española y promover la reindustrialización. Por el contrario, CC.OO. debe defender una política industrial activa basada en el fomento de la actividad económica, el objetivo de la reindustrialización, la selección consciente de las actividades sobre las que ha de desarrollarse la industria y los criterios de satisfacer las necesidades sociales y combatir la crisis ecológica, concibiendo la empresa pública como instrumento prioritario de la política industrial activa. Respecto a la empresa pública, se denuncia la política de cierres y privatizaciones y se critica el Libro Blanco que insiste en la gestión privada de las empresas públicas y en las privatizaciones. Se defiende la creación de empresas públicas nuevas para desarrollar la política industrial activa, considerando que las empresas públicas no deben ser empresas privadas con capital público, sino que la rentabilidad social debe jugar un importante papel.

## **La contrarreforma laboral**

*La ponencia oficial* es muy esquemática sobre esta cuestión. El objetivo del sindicato es combatir los efectos más negativos de la contrarreforma laboral en la negociación colectiva, porque el convenio colectivo es la única garantía para la inmensa mayoría de los trabajadores. La reforma legal de la contrarreforma laboral no está, de momento, entre los objetivos del sindicato.

*El documento de enmiendas*, por el contrario, considera básico que se utilice la negociación colectiva para combatir los efectos negativos de la contrarreforma laboral, pero muchos aspectos de la misma, como la eliminación de derechos en contratos de aprendizaje o de tiempo parcial de menos de 12 horas, cambios en la legislación sobre despidos colectivos, etc., no pueden ser combatidos sólo en los convenios. Además, la contrarreforma afecta a colectivos que no tienen convenio de ningún tipo. Es necesario mantener la lucha para conseguir leyes favorables a los trabajadores y trabajadoras, por lo que la reforma legal

de la contrarreforma laboral es un objetivo irrenunciable de CC.OO. No se trata sólo de una declaración de principios ni de reclamar una vuelta atrás. Por el contrario, se aporta toda una elaboración detallada de las reformas legales que CC.OO. debe proponer, de tal manera que la capacidad de lucha y la capacidad de propuesta y elaboración alternativa se sitúan al mismo nivel.

### **Autonomía sindical y política de alianzas**

*La ponencia oficial* carece de una política de alianzas en el terreno social.

*El documento de enmiendas* considera que existen zonas de intersección en la actuación de los sindicatos, organizaciones socio-políticas progresistas y partidos de izquierda. El sindicato tiene ámbitos claros de actuación “en solitario”, que nadie le discute, pero no debe pretender monopolizar la lucha por los derechos sociales. Esta cuestión, la defensa de la alianza del movimiento obrero con la sociedad, es toda la “agresión” a la autonomía sindical que puede encontrarse en el documento.

### **El modelo sindical**

*La ponencia oficial* propone adoptar, entre otras, las siguientes medidas: primacía de las secciones sindicales sobre los comités de empresa, asumiendo aquéllas, incluso, las competencias negociadoras que las disposiciones legales conceden a los comités y juntas de personal; conversión de las secciones sindicales en delegaciones de los órganos de dirección de las estructuras del sindicato: las competencias de las secciones serán las que se le deleguen; fusiones de federaciones contra la voluntad de las organizaciones que se quiere unificar: pueden ser decididas por el Consejo Confederal; control de las horas sindicales desde la estructura del sindicato y no desde las secciones sindicales. Rechaza, además, incluir medidas de participación directa de los afiliados y afiliadas, bajo la argumentación de que el sindicato es democrático por ser sus órganos de dirección elegidos en los congresos.

*El documento de enmiendas* presenta, frente a ello, una serie de enmiendas relativas a la consulta a los trabajadores, la asamblea, el referéndum, y, en definitiva, la participación directa de los afiliados y afiliadas, y del conjunto de los trabajadores, en la toma de decisiones. Defiende la necesidad de otorgar más funciones y competencias a las secciones sindicales que las que actualmente tienen, entre ellas la de ser consultadas antes de la firma de acuerdos, convenios y grandes decisiones sindicales y mantiene el equilibrio entre las funciones de los comités de empresa/juntas de personal y las secciones sindicales, oponiéndose a que éstas se conviertan en delegaciones. Las fusiones de federaciones, para ser efectivas, deben ser libremente decididas por las organizaciones que se van a unificar, por lo que no tiene sentido que la decisión pueda ser adoptada por el Consejo Confederal, aunque sea por mayoría de 2/3. En definitiva, se trata de modernizar y profundizar nuestro modelo sindical.

### **Organos de dirección**

*La ponencia oficial*, curiosamente, no dice nada sobre los órganos de dirección. No sabemos, en consecuencia, si el funcionamiento de los adoptados en el V Congreso ha sido correcto o no, qué valoración le merecen a la Ejecutiva o al Consejo salientes, etc. A nadie se le oculta que durante todo el año 1.995 se han sucedido declaraciones públicas en las que se abogaba por un órgano de dirección cotidiana de carácter monocolor. De hecho, ha

habido diversos borradores de trabajo, el último de los cuáles se llegó a distribuir a todos los secretarios generales de todas las organizaciones confederadas, que eliminaban la proporcionalidad en ese órgano. Finalmente, los redactores de la ponencia oficial han dejado la pelota en el tejado. De momento, se ha introducido una modificación, según la cuál la proporcionalidad rige la elección de los órganos de dirección “estatutarios”.

*El documento de enmiendas* defiende la proporcionalidad a todos los niveles, plantea medidas para mejorar la proporcionalidad en la elección del Consejo Confederal, fija criterios estables para que una cuestión como ésta no sea arma arrojadiza en el futuro y plantea que no debe haber más órganos de dirección que los recogidos en los Estatutos. Sería muy grave que, tras el Congreso, se creara un nuevo órgano de dirección no “estatutario” de carácter monocolor que asumiera la dirección cotidiana efectiva del sindicato, sin que el conjunto de afiliados y afiliadas hubiera podido pronunciarse sobre cuestión tan determinante.

En fin, no es posible tratar aquí, siquiera sucintamente, todos los temas a debate, pero sirva como presentación, y opinión personal, sobre algunas de las cuestiones sustanciales. Hay un importante debate que realizar y podemos hacerlo sobre contenidos sindicales.